DECRETO Nº 1.649/2.022.
CONCORDIA, 19/12/2.022.

VISTO:

Que esta gestión municipal continuara a partir de **Enero del año 2023**, con el sistema destinado a premiar a los contribuyentes que abonan en término los tributos, y,

CONSIDERANDO:

Que la política de este Gobierno Municipal de prestar más y mejores servicios depende de contar con los recursos adecuados.

Que esta y otras medidas han permitido mejorar los niveles de recaudación en la Tasa General inmobiliaria.

Que a esos efectos se considera conveniente continuar con un sistema que incentive al cumplimiento del pago de los tributos en término y que premie al buen contribuyente.

Que los gastos en que se incurrirá a tal efecto se absorben con un mínimo incremento en la recaudación de dicha tasa.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos ll) y u) de la Ley 10.027.- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°. Asignase a los contribuyentes de la Tasa General Inmobiliaria que cumplan con lo prescripto en el Artículo 2° del presente, un número correlativo para participar de los sorteos detallados en este Decreto.

ARTICULO 2°. Los sorteos se realizarán en las fechas y condiciones que se indican:

Cr. ALVARO [illegible] SIERRA
SECRETARIO [illegible]
M. C. DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. ORESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

- **PRIMER SORTEO**: Se realizará el día **27 de Febrero de 2023** y participarán los contribuyentes de la Tasa General Inmobiliaria que al día 07 de Enero de 2023 tenga pagos los períodos vencidos de los años no prescriptos.

- **SEGUNDO SORTEO**: Se realizará el día **28 de Abril de 2023** y participarán los contribuyentes de la Tasa General Inmobiliaria que al día 07 de Marzo de 2023 tengan pagos los períodos vencidos de los años no prescriptos.

- **TERCER SORTEO**: Se realizará el día **30 de Junio de 2023** y participarán los contribuyentes de la Tasa General Inmobiliaria que al día 06 de Mayo de 2023 tengan pagos los períodos vencidos de los años no prescriptos.

- **CUARTO SORTEO**: Se realizará el día **31 de Agosto de 2023** y participarán los contribuyentes de la Tasa General Inmobiliaria que al día 07 de Julio de 2023 tengan pagos los períodos vencidos de los años no prescriptos.

- **QUINTO SORTEO**: Se realizará el día **31 de Octubre de 2023** y participarán los contribuyentes de la Tasa General Inmobiliaria que al día 07 de Septiembre de 2023 tengan pagos los períodos vencidos de los años no prescriptos.

- **SEXTO SORTEO**: Se realizará el día **29 de Diciembre de 2023** y participarán los contribuyentes de la Tasa General Inmobiliaria que al día 07 de Noviembre de 2023 tengan pagos los períodos vencidos de los años no prescriptos

ARTICULO 3°. Los premios a sortearse en cada una de las fechas previstas en el articulo que antecede son los siguientes.

* A Primer Premio: un TELEVISOR SMART 32"
* B Segundo Premio un HORNO A MICROONDAS
* C Tercer Premio una MULTIPROCESADORA

ARTICULO 4°. Los contribuyentes que se encuadren en lo dispuesto por el articulo 2° del presente Decreto y que no reciban el número de sorteo impreso en su boleta de Tasa General Inmobiliaria deberán retirarlo de la Dirección General de Rentas Municipal cinco días hábiles anteriores al sorteo.

ARTICULO 5°. Los sorteos se realizaran en el Salón de Actos de la Municipalidad de Concordia, ante Escribano Público, en las fechas mencionadas. Eventualmente este D. E., podrá prorrogar la fecha de alguno de los sorteos, lo que deberá publicarse con TRES (3) días de antelación.

ARTICULO 6°. La compra de los bienes a sortear se realizará en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad.

ARTICULO 7°. Encomiéndese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda la reglamentación del procedimiento relativo a los sorteos.

ARTICULO 8°. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CONTADOR E. BIERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA